

**ANUNCIO**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2016 referente a la convocatoria de BOLSA DE EMPLEO POLICÍA LOCAL, con carácter interino.

El presente anuncio se realiza de conformidad con el punto sexto de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal interino.

**Características:**

— BOLSA DE EMPLEO DE POLICÍA LOCAL para cubrir sustituciones por enfermedad, comisión de servicios, curso del IVASP y cualquier otra necesidad temporal.

**Requisitos para participar en las pruebas de selección:**

- a) *Tener la nacionalidad española.*
- b) *Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.*
- c) *No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas que se establezcan, y tener una estatura mínima de 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.*
- d) *Haber cumplido dieciocho años.*
- e) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario.*
- f) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- g) *Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases B y A1, o equivalente.*



## Documentación a presentar, plazo y lugar de entrega

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento de Loriguilla, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de **siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en Sede Electrónica (loriguilla.sedelctronica.es)**

La solicitud deberá ir acompañada por:

- *Fotocopia compulsada del D.N.I o del Pasaporte.*
- *Los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para participar, mediante documentos originales o copias compulsadas y en concreto los siguientes:*

a) *Titulación académica (original o copia compulsada)*

b) *Documentación acreditativa de estar en posesión de los permisos de conducción que se exigen.*

## Descripción de las pruebas

**A) FASE DE CONCURSO.** *Le corresponderá el 30 % de la puntuación total del concurso-oposición.*

A.1.- *Experiencia profesional:* *le corresponderá el 70 % del baremo del concurso, puntuándose de la siguiente forma:*

- *Por servicios prestados en municipios de la Comunidad Valenciana como Agente de la Policía Local o categoría superior, mediante cualquier forma de provisión se le otorgarán 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3, 5 puntos.*

A.2.- *Conocimientos, cursos de formación:* *le corresponderá el 30 % del baremo del concurso, puntuándose de la siguiente forma:*

- *Por la acreditación de cursos de capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos de duración superior a 20 horas lectivas se le otorgarán 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1, 5 puntos.*

*En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.*

**B) FASE DE OPOSICIÓN:** *Le corresponde el 70% de la puntuación total del concurso-oposición.*



### 1.- Cuestionario obligatorio y eliminatorio.

4.1. Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de un mínimo de 50 preguntas y máximo de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, sobre los temas relacionados en los grupos I a IV, ambos inclusive, del temario que se recoge en el Anexo II de estas bases. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La puntuación de este ejercicio de la fase de oposición vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Aciertos} - \frac{\text{errores}}{n - 1}$$

$$\text{Resultado} = \frac{\text{-----}}{(50---75)} \times 10$$

Siendo *n* el número de respuestas alternativas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación de 5 puntos para superar el mismo.

### 5. Entrevista:

Aquellos aspirantes que hayan superado el cuestionario pasarán a la fase de entrevista. La calificación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos, donde se valorará la idoneidad, experiencia y actitud para el puesto.

### Tribunal calificador

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto.

Presidente: Funcionario designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además como vocal.

Vocales:

- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de la Corporación convocante, y en su defecto,



*un funcionario de igual o superior categoría, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.*

*- Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación.*

*La composición del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.*

*Todos los vocales del tribunal deberán poseer igual o superior titulación académica que la exigida para el acceso a la plaza convocada.*

*Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, podrán nombrarse asesores especialistas del tribunal. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del tribunal.*

*El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.*

*Las decisiones del tribunal se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes.*

*En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.*

*Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*

*A los efectos de lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal tendrá la categoría segunda, que se hará extensiva a los asesores especialistas del tribunal.*

### **Lugares de exposición de las Bases**

Las Bases se encontrarán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en Sede Electrónica y en la Página web municipal [www.loriguilla.com](http://www.loriguilla.com).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente por

EL ALCALDE